



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

MENDOZA, 15 de diciembre de 2022.

VISTO la necesidad de proceder a la evaluación de Profesores del Departamento de Ingeniería Civil, áreas "Integradora" - "Saneamiento y Medio Ambiente" - "Vías de Comunicación", que se encuentran en proceso de Carrera Académica, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes, a partir de su designación por concurso, quedan sujetos al proceso de Carrera Académica, con todas sus obligaciones correspondientes.

Que la evaluación es un proceso permanente y fundamental en el proceso de Carrera Académica y en cada período de designación, el Docente debe ser evaluado como mínimo en dos oportunidades.

Que la primera evaluación debe realizarse en la mitad del periodo de su designación y la segunda evaluación antes que finalice dicho período.

Que en las evaluaciones se tendrán en cuenta las funciones establecidas en la Ordenanza N° 1182 de C.S.U y en el Estatuto Universitario, de acuerdo a la dedicación de cada Docente.

Que la Comisión de Enseñanza avala la propuesta.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de Profesores para la evaluación, de cada instancia del proceso de Carrera Académica, para docentes del Departamento de Ingeniería Civil de las áreas "Integradora" - "Saneamiento y Medio Ambiente" - "Vías de Comunicación", de acuerdo con el detalle especificado en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el jurado interviniente para la evaluación de Profesores del Departamento de Ingeniería Civil, en Carrera Académica es el designado por Resolución N° 1223/2022 de Consejo Directivo.

///

RESOLUCIÓN N° 1233/2022

F.R.M.
SSP

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

///

ARTÍCULO 3°. - Establecer que cada Profesore del Departamento, deberá ser notificado de su respectiva Evaluación de Carrera Académica y será afectado al cumplimiento de las instancias de presentación de documentos y coloquio según corresponda.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a los Docentes que cuenten con dedicaciones exclusivas y semiexclusivas, que serán evaluados tanto en la asignatura objeto de su concurso como en otras asignaturas que dicten en marco de su dedicación; además de actividades de investigación/extensión si correspondiera.

ARTÍCULO 5°. - Dictaminar que los Docentes con dedicación simple que dicten asignaturas de 2 y 3 horas, en un solo curso, serán evaluados en su asignatura objeto de concurso y en las funciones sustantivas que tengan asignadas para cubrir dicho cargo según normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1233/2022

F.R.M.
SSP

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 1233/2022
PROFESORES DOCENTES A EVALUAR
EN PROCESO DE CARRERA ACADÉMICA

2° Evaluación						
Legajo	Apellido y Nombre	DNI N°	Cátedra	Área	Cargo	Dedic.
33.085	ESPINOZA, Edgardo Antonio	12.170.354	Vías de Comunicación I	Vías de Comunicación	Adjunto	1 DS
20.530	FLORES, José Alberto	12.053.115	Ingeniería Civil I	Integradora	Titular	DE
23.895	LOPEZ, Miriam Cecilia	12.537.565	Ingeniería Civil II	Integradora	Titular	DE

1° Evaluación						
Legajo	Apellido y Nombre	DNI N°	Cátedra	Área	Cargo	Dedic.
20.530	FLORES, José Alberto	12.053.115	Ingeniería Sanitaria	Saneamiento y Medio Ambiente	Titular	1 DS
34.375	GIUNTA, José Antonio	17.410.798	Transito Y Transporte	Vías de Comunicación	Asociado	1 DS

F.R.M.
SSP

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario